



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE PROCESO REGISTRAL INMOBILIARIO Y DE COMERCIO  
SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO Y ORGANIZACIONES CIVILES

**ESTRADOS SIGER 2.0**  
**RECHAZOS NO SUBSANABLES**  
**11-ABRIL-2025**

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500064760	11/03/2025	SE DENIEGA EL PRESENTE TRÁMITE, TODA VEZ QUE EL PRESENTE SE PUBLICÓ COMO RECHAZO SUBSANABLE EL DÍA 24 DE MARZO DE 2025, BAJO EL SIGUIENTE MOTIVO DE SUSPENSIÓN "...QUE EL ARCHIVO ADJUNTO NO CUMPLE CON EL REQUISITO PARA PODER VISUALIZARLO, ESTO ES, EN FORMATO PUNTO FIR (.FIR), POR LO QUE UNA VEZ QUE LO EXHIBA EN EL FORMATO VÁLIDO ESTAREMOS EN APTITUD DE CONTINUAR CON LA CALIFICACIÓN INTEGRAL DEL DOCUMENTO."; INGRESANDO LA CONTINUIDAD EL DÍA 04/04/2025, SIN EMBARGO AL HACER EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LO QUE CONSTA ADJUNTO, SE DESPRENDE QUE CONTINUA CON SIENDO UN ARCHIVO IMPOSIBLE DE VISUALIZAR AL NO ESTAR EN EL FORMATO VÁLIDO REQUERIDO.*** LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 21, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y ARTÍCULOS 2, 4, 5 FRACCIÓN II, 7, 18 Y 39 DE REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.***
2	202500095097	09/04/2025	SE DENIEGA EL PRESENTE TRÁMITE, TODA VEZ QUE LA DOCUMENTACIÓN NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, ES DECIR NO SE HIZO CONSTAR LA RATIFICACIÓN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.*** LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS; ARTÍCULO 2, 21, 21 BIS, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y ARTÍCULOS 2, 4, 5 FRACCIÓN II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NÚMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE JUNIO DE 2011).***